



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13900

Lunes 23 de Mayo de 2022

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 414 - Ratifícase el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Epulef 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 417 a 428 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2022 - Res. N° 67, 84, 85, 88, 93, 101 y 104 5-6

Ministerio de Educación

Año 2022 - Res. N° XIII-119 a XIII-128 6-7

Secretaría de Bosques

Año 2022 - Res. N° 39 a 41 7-9

Instituto Provincial del Agua

Año 2022 - Res. N° 95 y 96 9-10

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2022 - Res. N° 234 10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 10-23

Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Ratifícase el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Epulef

**Decreto Nº 414
Rawson, 06 de Mayo de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 02325-MGyJ-21; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el Visto, consta el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Epulef, para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios como segunda etapa de tres (3) viviendas, en la localidad de Aldea Epulef, firmado el 20 de Febrero de 2020 y protocolizado el 26 de Febrero de 2020 al Tomo 1, Folio 128, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que del Convenio citado resulta que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se obliga a aportar en lugar de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.116.252,86), acordados en el Convenio Compromiso firmado en fecha 02 de Mayo de 2016 y protocolizado en fecha 10 de Mayo de 2016 al Tomo 2, Folio 194 de la Escribanía General de Gobierno, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.686.976,42), necesarios para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios como segunda etapa de tres (3) viviendas, en la localidad de Aldea Epulef»;

Que corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de esta Provincia del Convenio que en este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Epulef, para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios como segunda etapa de tres (3) viviendas, en la localidad de Aldea Epulef, firmado el 20 de Febrero de 2020 y protocolizado el 26 de Febrero de 2020 al Tomo 1, Folio 128, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 417

10-05-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), que serán abonados en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) a favor de la Municipalidad de Gualjaina, representada por su Intendente, señor Marcelo Horacio LIMARIERI (D.N.I. 23.165.116), con destino a solventar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 418

10-05-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), a favor de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, representada por su Presidente, señor Raúl Omar DE DOMINGO (D.N.I. 32.489.537), destinado a solventar gastos debido al temporal de viento.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.7.6: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 419 10-05-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), a favor de la Comuna Rural de Colán Conhue, representada por su Presidente, señor Raúl Horacio SANTANDER (D.N.I. 17.724.845), destinado a la reparación de vehículos perteneciente a la comuna rural.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.7.6: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 420 10-05-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), a favor de la

Comuna Rural de Lagunita Salada, representada por su Presidente, señor Miguel Omar ANCAMIL (D.N.I. 26.758.196), destinado a la reparación de techos y viviendas en la localidad y zona rural.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.7.6: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 421 10-05-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) que serán abonados en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente señor Sergio ONGARATO (D.N.I. 16.872.251), con destino a tareas de bacheos en las calles de la ciudad.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.7.6: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.

Dto. Nº 422 10-05-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), que serán abonados en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00) a favor de la Municipalidad de El Maitén, representada por su Intendente, señor Oscar CURRILLEN (D.N.I. 12.194.137), con destino a atender desequilibrios fiscales. -

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.7.6: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.

Dto. Nº 423 10-05-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), que serán abonados en TRES (3) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Cholila, representada por su Intendente, señor Silvia BOUDARGHAM (D.N.I. 22.091.002), los cuales serán destinados al arreglo de una camioneta del municipio, para la compra de una maquina chipiadora, como así también insumas de electricidad para proveer de ese servicio a QUINCE (15) lotes destinados al programa «Casa Propia».-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: - Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 424 10-05-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00.-), que serán abonados en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTAY SEIS CON SESENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 1.166.666,67.-), a favor de la Municipalidad de Epuén, representada por su Intendente, señor Antonio REATO (D.N.I. 12.795.116), con destino a atender desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.

Dto. Nº 425 10-05-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), a favor de la Comuna Rural de

Cushamen, representada por su Presidente, señor Ricardo MILLAHUALA (D.N.I. 13.533.165), destinado a la refacción de DIEZ (10) viviendas y la reparación de una parte del parque automotor comunal.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 426 10-05-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), que serán abonados en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Sarmiento, representada por su Intendente, señor Sebastián BALOCHI (DNI 26.065.234), con destino a atender desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.

Dto. Nº 427 10-05-22

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 428 10-05-22

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente VILCHES, Mónica Alejandra (MI N° 23.165.520 - Clase 1973), quien revista en un (1) cargo Jefe de División de Gastos de Funcionamiento - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación, en el cargo Jefe de Departamento Rendiciones de Inversiones y Gestión - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente JONES, Martha Elizabet (MI N° 23.959.130 - Clase 1974), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación, en el cargo Jefe de División de Gastos de Funcionamiento, dependiente del Departamento Rendiciones de Inversio-

nes - Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 67 18-03-22

Artículo 1°.- PAGUESE a la firma NACION SEGUROS S.A (CUIT 30 -67856116-5), por la cobertura del seguro de caución previsto en la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra «Ampliación Planta Potabilizadora y Nuevo Acueducto de la ciudad de Rawson», la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTAY SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 987.929,46), de conformidad a los considerandos de la presente Resolución y por el período comprendido entre el 03/02/2022 al 03/05/2022.

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91,-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 93 – Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2022.

Res. N° 84 26-03-22

Artículo 1°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y, sus Especificaciones Técnicas, que corre agregado el expediente del Visto de fojas 51 a 62, para la contratación de los Seguros de Aeronavegación de las aeronaves de la Provincia de Chubut;

Artículo 2°.- FIJASE como fecha de apertura de las ofertas el día 07 de abril del corriente a las 10:00 hs en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sito en la calle Alberdi 298 de la ciudad de Trelew;

Artículo 3°.- DESIGNESE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/22-EC a la Sra. Soraya Mariana Freeman, y al Sr. Marcos Cortez por el Área Provincial de Seguros y; por Patagonia Bróker S.A., a la Sra. Juliana Marras, el Sr. Eduardo Rojas y la Cdora. Sofía Ludmila Darzuk;

Artículo 4°.- ESTABLECESE el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 01/20-EC en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (USD64.961);

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente resolución se imputara en la Jurisdicción 91-SAF 91- Programa 93 – Actividad 1- IPP 3.5.4-FF11/3.5.8 en el ejercicio 2022, la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el gasto que demande para el Ejercicio 2022.-

Artículo 6°.- Habilitase la cantidad de ocho (8) ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones por un valor de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) cada uno, los que estarán a disposición de los interesados: en Patagonia Broker S.A.: CUATRO (4) ejemplares, de los cuales UNO (1) ejemplar para consulta de los interesados y TRES (3) para la venta y en idénticas condiciones habrá CUATRO (4) ejemplares en casa del Chubut.-

Res. N° 85 26-03-22

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase al señor Lucas Matías CASTRO (C.U.I.T. N° 20-32887740-7), para llevar a cabo tareas tales como realizar el soporte técnico, programar y desarrollar el mantenimiento de software de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con el señor Lucas Matías CASTRO (C.U.I.T. N° 20-32887740-7) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 14 del Expediente N° 250/22 - D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2022.

Res. N° 88 01-04-22

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Contratase al señor Andrés Federico SANTILLAN (C.U.I.T. N° 20-40739435-7), para llevar a cabo tareas tales como realizar el soporte técnico, programar y desarrollar el mantenimiento de software de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con el señor Andrés Federico, SANTILLAN – (C.U.I.T. N° 20-40739435-7) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 15 del Expediente N° 251/22 -D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2022.

Res. N° 93**08-04-22**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 092/22-EC, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- Fijase el día 22 de Abril de 2022 a las 12:00 hs. como fecha para la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 02/22-EC, en la sede de Patagonia Broker S.A. sita en Alberdi N° 298 de la ciudad de Trelew.-

Res. N° 101**18-04-22**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase a la señorita Nerina Nicole BEJAR (C.U.I.T. N° 27-41017151-7), para llevar a cabo tareas tales como seguimiento de las actuaciones que se envíen desde la Dirección de Asuntos Legales a las distintas áreas de la Dirección; mantener el registro de la bibliografía y documentación de consulta de la Dirección; realizar el recibo, registro y actuaciones, de documentación e información en la que intervenga la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Nerina Nicole BEJAR (C.U.I.T. N° 27-41017151-7) de acuerdo al modelo de contrato que glosa a fojas 05 del Expediente N° 207/22 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.03- Ejercicio 2022.

Res. N° 104**18-04-22**

Artículo 1º.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- CONTRATASE a la firma «EXPERTIZEN S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-71513828-6) para la renovación del servicio de correo electrónico corporativo Zoho mail Lite para 205 cuentas de usuario y servicio de soporte técnico destinadas a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público por un año a partir del 28 de abril del 2022, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 20º del Decreto N° 777/06.-

Artículo 3º.- El gasto total de la presente contratación que asciende a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (U\$s 2.976,60.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2-Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2.022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-119****04-05-22**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32, de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente NAHUEL PAN, Josefa (M.I. N° 14.450.445 - Clase 1961), a partir del 01 de diciembre de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 466 de la localidad de Tecka, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII-N° 32.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-120**06-05-22**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 2218-ME-21, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran a las Profesoras AMADO, Nancy Vivian (M.I. N°14.789.813 - Clase 1961) y LOPEZ, Mirtha Roxana (M.I. N° 14.952.660 - Clase 1962).

Artículo 2º.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino de la Profesora AMADO, Nancy Vivian (M.I. N° 14.789.813 - Clase 1961), Directora Suplente de la Escuela N° 7706 de la Localidad de Piedra Parada, dispuesto mediante Disposición N° 39/22 - STESR III, suscripta por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria - Región III, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-121**06-05-22**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar y determinar presuntas responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 1185 - ME - 22 y que involucran a la docente RAMIREZ, Miriam Antonia (M.I. N° 17.428.146 - Clase 1979), Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 126 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Ordenar el Cambio Temporario de Destino de la docente RAMIREZ, Miriam Antonia (M.I. N° 17.428.146 - Clase 1979), por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a asignarle lugar y cumplimiento de funciones.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-122 06-05-22

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a partir del ciclo lectivo 2022, interpuesto por el Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 84 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, docente PINTOS, Luis Ariel (M.I. N° 26.078.641 - Clase 1977), a Escuelas de Localidad de Loreto Provincia de Santiago del Estero.

Res. N° XIII-123 06-05-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente UTRERA, Mari Isabel (M.I. N° 17.045.331 - Clase 1964), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 182 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de julio de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-124 06-05-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OLIVERA YANADEL, Gabriela Alejandra (M.I. N° 35.208.872 - Clase 1990), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 23 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 21 de diciembre de 2017, por razones particulares.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-125 09-05-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LACASSAÑE, Graciela Margarita (M.I. N° 17.536.164 - Clase 1966), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 138, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de noviembre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a

efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-126 09-05-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SILVA, Nélica Yolanda (M.I. N° 14.110.811 - Clase 1960) a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 21 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-127 09-05-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SCHMIDT Marisa Diana (M.I. N° 22.682.152 - Clase 1972), en un (1) cargo Supervisor Técnico Escolar Titular Región IV de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse al beneficio de jubilación por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-128 10-05-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente COLINECUL, Tilsa Elena (M.I. N° 14.049.768 - Clase 1961), a partir del 1 de abril de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 510 de la ciudad de Esquel, designada mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 39 02-05-22

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE el Aserradero portátil «LA FAMILIA,» propiedad del señor PACHECO, Juan

Carlos CUIT 20-22740694-2, bajo el N° 113 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Señor PACHECO, Juan Carlos DNI N° 22.740.694 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca BOLOMEY BOLMAQ, Modelo, serie AH0010, con motor Honda GX670V-TXINTXFX n° GCASK-1045166, de 24 HP de potencia.

Artículo 3°.- ESTÁBLECESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDÉRESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- RESPONSABILÍCESE al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

Res. N° 40

02-05-22

Artículo 1°.- INSCRÍBASE el aserradero portátil «EL TATA», propiedad de la señora señora ALEGRIA, Cecilia Mercedes, CUIL 27-2644195-2, bajo el N° 121 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos

y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que la señora ALEGRIA, Cecilia Mercedes DNI 26.441.955 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOODMIZER Modelo LT 15 PORTATIL, MOTOR KOHLER 27 HP, COMMAND PRO N° 14G162540332; en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Dirección General de Evaluación Ambiental.

Artículo 3°.- ESTÁBLECESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntarla Siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente.

2. habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente

3. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

4. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- RESPONSABILÍCESE al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

Res. N° 41

02-05-22

Artículo 1°.- AUTORÍCESE la reinscripción del Aserradero Fijo «MONTE VIEJO» propiedad del Señor Juan Alfredo BRACCO, CUIT N° 20-22749736-0 bajo el N° 70 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos

Fijos y Portátiles.

Artículo 2º.- AUTORÍCESE al Señor Juan Alfredo BRACCO, DNI N° 22.749.736 a poner en funcionamiento las máquinas declaradas dentro del aserradero «MONTE VIEJO» ubicado en el Lote 16, Fracción A, Sección J-III, Rincón del Currumahuida, de la localidad de El Hoyo, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 6º.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7º.- ESTABLÉCESE que la presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes, y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8º.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 9º.- La Delegación Forestal El Hoyo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 10º.- RESPONSABILICESE al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 95

11-05-22

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Púlicas proveniente del Río Corcovado; a favor de PATAGONIA INDUSTRIA LANAR S.A.C.I.F.I. & A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 0,80 m3/seg, para su utilización en la generación de energía en la turbina de 84KW de potencia instalada, dentro de la estancia Caridad, de nomenclatura catastral S I-III, Fracción C, Lotes 22 y 23, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Energético, a la fecha de la presente Resolución, es de 2% del valor de la potencia instalada, tomando como base el valor determinado en pesos (\$) por CAMESA para el KWH, de acuerdo a la siguiente expresión: 0,02 x Potencia Instalada (KW) x 720 hs x \$ /KWh (CAMESA); el cual se abonara en forma mensual.-

Artículo 5º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 7º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 9º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. -

Res. N° 96

11-05-22

Artículo 1º.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Uso de Aguas Púlicas proveniente de los pozos: TGS G-001 coordenadas geográficas S 44°41'06.1" - W 66°37'02.3" y TGS G-002 coordenadas geográficas S 44°41'04.4" - W 66°36'59.4", a favor de Transportadora Gas del Sur S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines de Uso Industrial, en un caudal aproximado de 7.000,00 m3/año, por un período de 5 años, para su utilización en tareas de higiene, riego y mantenimiento en la Planta Compresora Garayalde, ubicada en el predio individualizado como Fracción 1 y Fracción 2 del lote 5, Fracción A, Sección D II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (17/08/2021) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53

antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el abono del canon es retroactivo a la fecha de vencimiento de la Resolución Nº 067/20-AGRH-IPA.-

Artículo 8º.- ESTABLECESE que en el caso de interrumpir y/o cesar la utilización del recurso, antes de la fecha estipulada por la presente resolución, deberá notificar fehacientemente a la Dirección General de Aguas a fin de realizar las actuaciones correspondientes. -

Artículo 9º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 10º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 11º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. -

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Nº 234

10-03-22

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 937/1999-IPVyDU- a favor de la señora QUESADA, Adriana Edith DNI Nº 20.483.844, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 11 del Barrio «44 Viviendas» plan FONAVI Código 327 perteneciente al Conjunto Habitacional «295 Viviendas» de la ciudad de Trelew.-

I. 19-05-22 V. 23-05-22

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261, 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnau, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ALVAREZ MIGUEL ANGEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Alvarez Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000927/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 2 de 2022.-

BASILICO CHRISTIAN ANDRÉS
Secretario

I: 19-05-22 V: 23-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga por subrogancia legal, Secretaría Nº 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIE, ROBERTO PASCUAL para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Die, Roberto Pascual s/Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 1805/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 19-05-22 V: 23-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TREFFINGER JOSE EDUARDO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Treffinger, Jose Eduardo s/Sucesión (Expte. 000643/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

«Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 28 de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-05-22 V: 23-05-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don LONCON EMILIO ALBERTO D.N.I.: 17.765.486, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: Loncon Emilio Alberto s/Sucesión ab-intestato (Expte. n° 244/2022)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 05 de Mayo de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-05-22 V: 23-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZUÑIGA, DORILA y ESTEFO, PEDRO ANIBAL, para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados «Zuñiga, Dorila - Estefo, Pedro Anibal s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 3817/2016. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 19-05-22 V: 23-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo

Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN LEOPOLDO MANSILLA, DNI 16.756.602 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Mansilla Juan Leopoldo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000495/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 19-05-22 V: 23-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAULINA CATALINA PEREZ, DNI 4.615.914 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Pérez, Paulina Catalina s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000265/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 19-05-22 V: 23-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS EMILIO LEBENICK, DNI 14.282.282 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Lebenick, Luis Emilio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000672/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 19-05-22 V: 23-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO DANIEL GUERRA, DNI 16.284.534 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Guerra, Roberto Daniel s/Sucesión abintestato» (Expte. 000671/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.

Perez Pablo Jose
Secretario

I: 19-05-22 V: 23-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ORTIZ DORA ELIZABETH, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ORTIZ, Dora Elizabeth - Sucesión ab-intestato» (Expte 000737/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 14 Febrero de 2022.

Valeria Esquiroz
Secretaria de Refuerzo

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO ESTEBAN SALSO, DNI 10.146.551 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SALSO, FERNANDO ESTEBAN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000590/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.

Pablo Jose Perez
Secretario

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALMIRON NORMA en los autos caratulados «ALMIRON NORMA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000585/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 12 de 2022.-

Mariela V. Gottschalk
Secretaria

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VILLEGAS AMÉRICO en los autos caratulados «VILLEGAS AMÉRICO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000168/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 11 de 2022.-

Diego R. Dopazo
Secretario de Refuerzo

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma Secretaria autorizante, cita al Sr. ALCIDES RAMÓN FUNES, para que en el plazo de TRES (3) días, comparezca o tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: «FLORES; Emilce c/FUNES; Alcides s/Inc. Aumento de Cuota alimentaria en Expte. N° 514 - 2014» (Expte. N° 208 - Año: 2022), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 147 y ccdtes. del CPCCCh).-

Publíquese por DOS (2) días, en el BOLETIN OFICIAL.

Puerto Madryn, 12 de Mayo de 2022.

PABLO SCHONOFF
Secretario de Refuerzo

I: 20-05-22 V: 23-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO ALBERTO MORENO, DNI 12.593.651 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MORENO, EDUARDO ALBERTO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000675/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAYUN CARLOS SALVADOR en los autos caratulados «CAYUN Carlos Salvador S/Sucesión Testamentaria» (Expte N° 000730/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Mayo 09 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAROZONI OFELIA HAYDEE en los autos caratulados «CAROZONI Ofelia Haydee S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000149/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 09 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FUERTES LIDIA en los autos caratulados «FUERTES, Lidia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000071/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 09 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVERA LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIVERA, Luis Sucesión ab-intestato (Expte. 000205/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 23 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVA LUIGI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SILVA, Luigi S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000610/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de

la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVAS JOSÉ ISIDORO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIVAS, José Isidoro y Otros – Sucesión ab-intestato (Expte. 000612/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 22 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANCHEZ MARÍA ESTHER SILVIA en los autos caratulados «SANCHEZ María Esther Silvia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000178/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 12 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASAS, JOSE HUMBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados:

Casas, Jose Humberto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1703/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINS Roberto Luis para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MARTINS, Roberto Luis S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000526/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

«El Sr. Conjuez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. JOSE ROBERTO SAHOMERO CONTINO, DNI N° 11.050.653 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (art. 53 inc. 6 del CPCC), en autos caratulados: «CASTRO JULIAA. C/SAHONERO ROBERTO Y OTROS S/Cobro de Pesos» Expte. N° 14725/95.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica. Caleta Olivia, abril de 2022.»

NAVARRETE MONICA ANALIA
Secretaria

I: 20-05-22 V: 23-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscrip-

ción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría única de Refuerzo a cargo de la Secretaria Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARIO LEMOS y la Sra. DELIA ELVIRA IBARGUREN, en los autos caratulados «LEAMOS, Mario – Delia Elvira IBARGUREN S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. 179, Año 2022), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 17 de Mayo de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 23-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BLAS Tomas Boris en los autos caratulados «BLAS Tomás Boris S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000165/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 13 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYES ISLA ULISES OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REYES ISLA, Ulises Omar - Sucesión ab-intestato (Expte. 000601/2022). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GARCIA EDUARDO DANIEL y CALDERON CERDA NILZA DEL CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GARCIA, EDUARDO DANIEL Y NILZA DEL CARMEN CALDERON CERDA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N°001600/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, de diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, MARCOS LORENZO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Carrizo, Marcos Lorenzo S/Sucesión abintestato» Expte. N° 1793/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VASQUEZ JORGE RICARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Vasquez, Jorge Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N°000498/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia de Chubut sito en Av. Alvear N° 505-3er Piso- de la ciudad de Esquel (juzfamilia2esq_mesa@juschubut.gov.ar), provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaria N° 2 desempeñada por la Dra. Sonia Del Blanco, en autos caratulados: «SIERRO, Alexander s/ Sumarísimo» (Expte. N° 90/2022), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre del joven Alexander SIERRO, D.N.I N° 44.120.737, en adelante bajo el nombre de Alexander GÓMEZ.- Publicación: una vez por mes, durante lapso de dos meses.-

SONIA NOEMI DEL BLANCO

P: 23-05-22 y 23-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE RAUL SOSA DNI 7.330.206 e IRMA CLAUDINA SOTO DNI 5.397.032 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOSA, José Raúl y SOTO, Irma Claudina S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000637/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por doña: ROSA PALATARI, para que lo acrediten en los autos caratulados: «PALATARI, Rosa S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 372/2020), en el término de 30 (TREINTA) días.-

Esquel, (Chubut), 08 de Abril de 2022.-

PUBLICACIÓN: 1 (un) día.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 23-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE EMILIO PAZ DNI 5.541.812 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PAZ, José Emilio S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000589/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores del ROBERTO HUENCHUQUIR e INES VIDAL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUENCHUQUIR Roberto y VIDAL, Inés S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 610/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, mayo de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE TRELEW, A CARGO DEL DR. CARLOS MARÍA FAIELLA PIZZUL, SECRETARIA N° 3, A MI CARGO, EN

LOS AUTOS CARATULADOS: «CERAMICA TREMARA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO» (EXPTE. N° 1270-2003), COMUNICA POR UN DÍA BOLETÍN OFICIAL Y EN EL DIARIO «EL CHUBUT» DE LA CIUDAD DE TRELEW, QUE CON FECHA 29 DE MAYO DE 2015 POR INTERMEDIO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIA NRO 87/2015 SE HA DECLARADO LA CONCLUSIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO DE LA SOCIEDAD QUE GIRA EN PLAZA BAJO LA DENOMINACIÓN CERAMICA TREMARA S.A. EN LOS TERMINOS DEL ART. 59 DE LA LEY 24.522.- TRELEW, 10 DE JUNIO DE 2015.-

Dr. FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

P: 23-05-22

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro.1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650 Piso 2do. de ésta ciudad, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario CRONICA de ésta ciudad que en los autos caratulados VICENTE FEDERICO C/BARRIENTOS LAURA ROXANA S/ EJECUTIVO Expte. Nro. 82/2018 el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 28 de MAYO de 2022 a las 13,00 hs en calle Olegario Andrade 644 B° General Mosconi, de ésta ciudad, el siguiente bien automotor, Dominio GIY-532, Modelo año 2007, Marca Volkswagen, SURAN 60B, Tipo Sedán 5 Puertas, Motor Volkswagen Nro. BAH914019 Chasis Volkswagen Nro. 8AWPB45Z07A316874, en el estado en que se encuentra. La subasta se efectuará al CONTADO, SIN BASE y al MEJOR POSTOR, SEÑA 10% a cuenta del precio, COMISION 5% a cargo del comprador, Sellado del Boleto: 1,2 % todo en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO: Pagadero dentro de los CINCO 5 DIAS de notificado al comprador de la aprobación de la subasta. El bien adeuda en la Municipalidad local impuestos del automotor periodos 04/2015 a 12/2018 por un monto de \$ 17.530,98 y periodos 11/2019 al 10/2021 por la suma de \$ 16.982,24, en el Juzgado de Faltas Nro. 3 registra Acta de infracción Nro. 535872 por la suma de \$ 1.500,00, D.N.I. de la demandada Nro. 27.198.205. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el Art. 15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977, bajo el apercibimiento de lo normado por la misma norma legal. INFORME: TE. 2974753579.-

Comodoro Rivadavia de Mayo del 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 23-05-22 V: 24-05-22

LABORDA S.A. DIRECTORIO y SINDICATURA

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 27 de Mayo de 2020, resultó electo, por el término de un ejercicio, el Directorio cuya composición se detalla a continuación:

Presidente: Roberto Horacio Valle (D.N.I. N° 8.615.643) con domicilio en calle Teniente Roa N° 1772, Playa Unión, Rawson, Chubut; Vicepresidente: María Susana Amalfitano (D.N.I. N° 10.312.336) con domicilio en calle Teniente Roa N° 1772, Playa Unión, Rawson, Chubut; Sindico Titular: Dr. Pablo Alberto Salem (D.N.I. N° 17.075.550) con domicilio en calle Ameghino N° 235 de la ciudad de Trelew, Chubut y Sindico Suplente: Dr. Leandro Carlos Bassagaisteguy (D.N.I. N° 21.450.756) con domicilio en calle Ameghino N° 235 de la ciudad de Trelew, Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 23-05-22

AMICI AGROPECUARIA S.A. DIRECTORIO Y SINDICATURA

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 27 de Mayo de 2020, resultó electo, por el término de un ejercicio, el Directorio cuya composición se detalla a continuación:

Presidente: Roberto Horacio Valle (D.N.I. N° 8.615.643) con domicilio en calle Teniente Roa N° 1772, Playa Unión, Rawson, Chubut; Vicepresidente: María Susana Amalfitano (D.N.I. N° 10.312.336) con domicilio en calle Teniente Roa N° 1772, Playa Unión, Rawson, Chubut; Síndico Titular: Dr. Pablo Alberto Salem (D.N.I. N° 17.075.550) con domicilio en calle Ameghino N° 235 de la ciudad de Trelew, Chubut y Síndico Suplente: Dr. Leandro Carlos Bassagaisteguy (D.N.I. N° 21.450.756) con domicilio en calle Ameghino N° 235 de la ciudad de Trelew, Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 23-05-22

EDICTO LEY N° 19.550

Datos personales de los Socios: Flook Diego Sebastián, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 23.513.226, C.U.I.T. 20-23513226-6, de estado civil casado, de Profesión comerciante, domiciliado en Ayacucho N° 1468 en la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut nacido el 30/07/

1973.

Fecha Instrumento Constitutivo: 14-02-2022 y 07-04-2022

Denominación: G&D SERVICIOS GENERALES S.A.S.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.-

Duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta (50) años

Objeto Social: Artículo 3 – Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: A la instalación de negocios, ya sea minoristas o mayorista, destinados a la compra-venta de artículos de ferretería, áridos, cemento, cañerías para agua, gas, cloacas, electricidad, herrajes, chapas, y demás objetos de uso normal y habitual en la construcción y la prestación de servicios de construcción y reparación de viviendas y demás objetos. A la instalación de negocios, ya sea minoristas o mayorista, destinados a la compra-venta de alimentos perecederos y no perecederos, verduras, fiambres, lácteos, bebidas, productos cárneos y demás productos destinados al consumo humano y animal, en cualquiera de sus formas. A la compra-venta de fiambres, lácteos, carnes vacunas, ovinas, porcinas, de aves y todas las demás carnes que se comercialicen, en cualquiera de sus formas, despostar, fraccionar y envasar carnes en cualquiera de sus formas, para su venta al público o distribuirlas. A la fabricación de embutidos en cualquiera de sus formas, a la inscripción de marcas, patentes y demás derechos de propiedad relacionadas con su actividad comercial e industrial. b) Servicios: a la prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio del transporte de cargas generales, de mercaderías y productos, de animales, de granos y cereales; de cosas y bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, por medios terrestres, propios o ajenos. A la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y su negociación en el país o fuera de él; c) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas y del objeto social; e) Proveedor naval: a las tareas de remolque de Buques, provisión de combustible, provisión de grúas móviles y otros elementos mecánicos, tareas de reparaciones y/o servicios navales, tareas de amarre y desamarre de embarcaciones y a la provisión en general de todo tipo de bienes muebles y alimentos para barcos y sus tripulantes y servicios en muelle; f) Gastronómicas: A la instalación de casas de comidas para servirlos en el mismo lugar o prestar servicios fuera de sus locales comerciales, ya sea en locales propios o arrendados, a concesiones de explotación de casas de comidas o servicios gastronómicos a personas en todo tipo de lugares, incluso en todos los medios de transportes, públicos o privados; g) Construcción y servicios conexos: A la construcción y repa-

ración de obras, civiles y viales, públicas o privadas; instalaciones y reparaciones de redes de agua, gas, cloacas, tendido de redes eléctricas y de telefonía o fibra óptica; movimiento de suelos y preparación de calles, terrenos para obra, y demás servicios relacionados con la construcción y reparación de inmuebles, calles y caminos, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas. h) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean antes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 900.000. -

Administración: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en sus cargos por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente, quien durará en su cargo por plazo indeterminado.

1. Administradores: Administrador Titular Flook Diego Sebastián, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 23.513.226, C.U.I.T. 20-23513226-6, de estado civil casado, de Profesión comerciante, domiciliado en Ayacucho N° 1468 en la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut y Administrador Suplente al Señor Venosa Luis, D.N.I. N° 12.369.691, C.U.I.T. N° 20-12369691-4, de nacionalidad Argentina, estado civil casado, profesión comerciante, nacido el 30 de Septiembre de 1951, domiciliado en calle Perito Moreno N° 870 de la Ciudad de Trelew Pcia del Chubut

2. Representación Legal: Flook Diego Sebastián, D.N.I. N° 23.513.226, C.U.I.T. 20-23513226-6.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

Sede Social: Paraguay N° 311, Trelew

La sociedad prescinde de sindicatura.

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ

Jefe de Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

LLÁMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de dos (2) cargos de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro – Gaiman.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia.

Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 S/N de la ciudad de Gaiman, los días 01 y 02 de junio de 2022 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 08 de junio de 2022 en la citada Delegación a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión... Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 23, 26 y 30-05-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Las Plumas, que el Sr. Carlos Aníbal Peralta, propietario de la Estancia «El Álamo», ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de Uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 12.441.600,00 m³/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 400,00 has., durante los meses de octubre a abril, y permiso de derecho de uso de agua pública para Uso Pecuario,

en un caudal aproximado de 4.491,33 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 387 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 22a, Fracción C, Sección B-I, Departamento Mártires, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA) – CARLOS ANIBAL PERALTA - ESTABLECIMIENTO «EL ALAMO» — LOCALIDAD DE LAS PLUMAS, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0660 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 12 de mayo de 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 20-05-22 V: 24-05-22

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

LLÁMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Sobrestante «B» - Clase VIII - Personal Técnico - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur - Sarmiento.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios secundarios completos. Experiencia de tres (3) años en trabajos relacionados con la construcción de obras viales. Disponibilidad para desempeñarse en campaña o Comisión de Servicios donde lo designe la Repartición. Poseer conocimientos de Topografía e instrumental topográfico de obras, elementales de laboratorio, materiales, equipos y herramientas de obras viales. Sobre mecánica general y rendimientos de equipos viales. Generales de oficios o especialidades del personal afectado a obras. Sobre interpretación de planos, croquis y especificaciones técnicas de pliegos de obras. Sobre normas de administración y procedimientos, de seguridad y relativas al personal de la Repartición.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción: en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la locali-

dad de Sarmiento, los días 23 y 24 de mayo de 2022 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 01 de junio de 2022 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios secundarios completos. Certificado de experiencia laboral en trabajos relacionados con la construcción de obras viales no menor a 3 años. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 17, 19 y 23-05-22

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

LLÁMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de tres (3) cargos de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste - Puerto Madryn.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 26 y 27 de mayo de 2022 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 01 de junio de 2022 en la citada Jefatura a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 17, 19 y 23-05-22

**EDICTO
«CONSORCIO 5 DE OCTUBRE» LLAMADO A
ASAMBLEA GENERAL**

La Comisión Directiva del «Consortio 5 de Octu-

bre» llama a Asamblea General para el día 28 de Mayo a las 16hs, en instalaciones de Vialidad Nacional sito en la calle Martin Cutillo 246 de la Ciudad de Trelew con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1 - Exposición gestión de las Subcomisiones
- 2 - Designación Agrimensor
- 3 - Actualización Cuota Societaria
- 4 - Tratamiento Artículo 21º del Estatuto
- 5 - Temas Varios

ANA MARIA PAOLASINI
Presidenta

HUGO PRIETO
Secretario

I: 23-05-22 V: 26-05-22

Asociación Personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

La Asociación del Personal Del Instituto de Seguridad Social y Seguros (APISSyS), CONVOCA a todas/os sus afiliadas/os a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Junio del corriente año a las 16 horas en el salón del club de empleados del ISSyS, ubicado en Pasaje Los Andes 1391 de la ciudad de Trelew. La que en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto vigente y a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Presentación Balances correspondientes a los años 2016-2017-2018-2019-2020 y 2021.

Lugar y Fecha: Rawson, Chubut 19 de Mayo de 2022
Por Comisión Directiva:

NAZARENO BARCELÓ
Secretario de Hacienda
APISSyS

DARIO ROBERTS
Secretario Gremial
APISSyS

I: 23-05-22 V: 26-05-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE
PLANIFICACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

Obra: Construcción Subcomisaria en Barrio Solanas
Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y dos millo-
nes ciento ochenta y cuatro mil noventa y uno con se-
enta y un centavos (\$52.184.091,61)

Garantía de oferta: Pesos Quinientos Veintiún mil
ochocientos cuarenta y uno (\$ 521.841,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cincuenta y

dos millones ciento ochenta y cuatro mil noventa y uno con sesenta y un centavos (\$ 52.184.091,61)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson.

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

Presentación de propuestas: El día Jueves 16 de Junio de 2.022 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA: Nota: se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación, que se EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el Día Jueves 16 de Junio de 2022 a las 11:00 en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Expediente N° 0001451-MIEP-22

I: 23-05-22 V: 30-05-22

**ARGENTINA
PRESIDENCIA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a Licitación

Objeto: Terminación de construcción de Escuela de Nivel Inicial N° 484 - Cerro Radal

LICITACIÓN PÚBLICA 02/22

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millos Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 88/100 (\$65.634.558,88).

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 21 de junio de 2022, a las 11:00 hs.

Lugar: Sala Microcine del Ministerio de Educación - 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura.

Valor del pliego: \$10.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes

Reales, Servicios y Planificación de Infraes-

tructura - Mariano Moreno 443, Rawson - ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación - Programa 46

I: 19-05-22 V: 02-06-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

**AVISO IMPORTANTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22**

Se informa que la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 06/22: «RENOVACIÓN CAÑERÍAS MAESTRAS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN ZONA CENTRO ETAPA 1», se ha reprogramado para el día VIERNES 3 DE JUNIO, en el horario de 11.00 horas, en el Teatro del Muelle de la ciudad de Puerto Madryn, conforme Resolución N° 720/22 S.H.

I: 17-05-22 V: 24-05-22

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022**

OBJETO: Adquisición (alquiler) e implementación de una solución integral que permita la administración del legajo de los clientes, firma biométrica, formularios digitales integrados a sistemas, almacenamiento y acceso a los documentos de distinto tipo, pudiendo también generar flujos de información y procesos, con la posibilidad de incorporar a futuro la funcionalidad de firma electrónica remota, firma digital y la administración de legajos administrativos internos o cualquier otra documental. Incluye servicios de implementación, capacitación, transferencia de conocimientos y los dispositivos electrónicos.

APERTURA: 20/07/2022.

HORA: 12:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson - CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 340.000 (dólares trescientos cuarenta mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273, CABA).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar; sventura@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 17-05-22 V: 23-05-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL – 90 AÑOS

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Licitación Pública Nacional:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46.0039-LPU22.

OBRA: De Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas, y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 - Tramo: Emp. R.P. N° 6 – Emp. R.N. N° 40 (EX R.N. N° 258) – Sección: Km. 200,09 (Emp. R.P. N° 6) – Km. 246,59 (Pte. Río Chubut) – Provincias: Río Negro y Del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Un Mil (\$ 494.531.000,00) referidos al mes de Agosto de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diez (\$ 4.945.310,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 08 de Junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 20-05-22 V: 27-05-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-2022**

OBJETO: Adquisición de 500 Tn. de Cemento Portland a Granel Tipo Cemento Portland Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diez Millones Quinientos Mil (\$ 10.500.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Trescientos (\$ 7.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Junio de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 20-05-22 V: 23-05-22

**REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Administración**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA
N° 02/22-EC.-
Expediente N° 441/2022- EC**

Objeto del Llamado: «Adquisición de equipamiento informático para

Dirección General de Catastro e Información Territorial».-

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Avda 25 de mayo 550 – Planta Baja –03 de junio de 2022 – 11.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 2.565.000)

Garantía de Oferta: PESOS Veinticinco mil seiscientos cincuenta (\$ 25.650) - Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: Los bienes deberán entregarse dentro de los veinte (20) días de notificada la adjudicación

Valor del Pliego: PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 20-05-22 V: 26-05-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00